



AUTO INTERLOCUTORIO No. 519

Mercaderes, Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado del avalúo de los bienes muebles, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2022-00012, sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo de los bienes muebles en la suma de \$20.700.000.00, los cuales están discriminados de la siguiente manera:

OBSERVACIONES	VALOR
Horno rotatorio HR-1-15-01 de acero inoxidable de sistema de gas y energía	\$12.000.000
Cilindro panadero de acero inoxidable, Ref.60H2 Número 28111-8ª	\$1.800.000
Vitrina Panadera de 15 canastas de estructura de aluminio	\$2.200.000
Cuarto de crecimiento para 12 bandejas en láminas de acero, sin marca	\$1.200.000
Vitrina Panorámica en vidrio templado mara INBERA, con serie 9322000280015	\$3.500.000
VALOR TOTAL	\$20.700.000

En atención a la renuncia del poder presentada por el Dr. DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA, en cuanto al mandato otorgado por el señor EFRAÍN VALENCIA LLANOS, el que terminó por Mutuo acuerdo, allegando Paz y Salvo de sus honorarios, el Despacho accederá a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Por tal razón,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo de los bienes secuestrados en este proceso, en la suma de \$20:700.000.00.

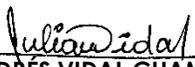
SEGUNDO: ACEPTASE la Renuncia que hace el doctor DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA, al poder que le fuera conferido por el señor EFRAIN VALENCIA LLANOS, dentro del presente proceso, por las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: ADVERTIR, que de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso, la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056 de hoy 24 de agosto de 2023.</p> <p style="text-align: center;"> JULIÁN ANDRÉS VIDAL CHAMISO Secretario</p>
--